JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Julia Cristina Toro Martínez quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de Banco Popular S.A. respecto de la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LVOR

11001-4003-002-2019-00811-00